MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N°009-2022-OGAF-MDCA

Cerro Azul, 16 de febrero de 2023

EL JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL – CAÑETE

VISTO:

El Informe Técnico N°003-2022-OGAF-OACPM-C.P/MDCA, con respecto al Proyecto de la Directiva para el Inventario de Bienes Muebles de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, remitido por la Oficina de Abastecimiento, Control Patrimonial y Maestranza con el Informe N°2431-2022-OACPM-OGAF-MDCA y el Informe Legal N°0173-2022-OGAJ-MDCA de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Informe N°0326-2023-OACPM-OGAF-MDCA de la Oficina de Abastecimiento, Control Patrimonial y Maestranza.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Cerro Azul se constituye en un órgano de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, conforme lo dispone el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado con la Ley 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972.

Que, el artículo 11 del Decreto Legislativo N° 1439, establece que el Sistema Nacional de Abastecimiento comprende los siguientes componentes: i) Programación Anual de Bienes, Servicios y Obras; ii) Gestión de Adquisiciones; y iii) La administración de Bienes; siendo que este último componente incluye a los bienes muebles e inmuebles.

Que, el 26 de diciembre de 2021 se publicó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, en cuyo artículo 3 dispone que es de aplicación, entre otras, para las entidades comprendidas en el literal a) del numeral 1 del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, dentro de los que se encuentran los organismos públicos del nivel de gobierno local.

Que, en el Capítulo V artículos 31,32,33,34,35,36,37 de la Directiva N°006-2021-EF/54.01 nos señala los Alcances para la Toma de inventario de los bienes muebles patrimoniales, tal como obligaciones de la OGA o quien haga sus veces, participación de la Oficina de Control Patrimonial, designación de comisión de inventarios y sus funciones, conformación de equipos de trabajo, así como las fases respectivas conformación y funciones de la Comisión de inventario.

Que, la Directiva N°002-2022-OGAF-MDCA, aprobada con la Resolución de la Oficina General de Administración y Finanzas N° 035-2022-OGAF-MDCA en el Capítulo VI Numeral 6.1 Literal "d" señala que la Oficina General de Administración y Finanzas deberá "Promover, supervisar la realización del inventario físico anual de bienes muebles patrimoniales".

Que, el Informe N°2431-OACPM-OGAF-MDCA de la Oficina de Abastecimiento, Control Patrimonial y Maestranza remite el Informe Técnico del encargado de Control Patrimonial que considera procedente la Aprobación del Proyecto de la Directiva para la toma de Inventario de Bienes Muebles Patrimoniales de la Municipalidad de Cerro Azul.

Que, el Informe Legal N°0173-OGAJ-MDCA considerando las normatividades precedentes, señala que resulta necesario regular la toma de inventarios en la Municipalidad Distrital de Cerro Azul para guiar y optimizar la planificación y la ejecución del proceso de inventarios físico de Bienes Patrimoniales y opina que es viable la Aprobación del Proyecto de la Directiva para la toma de Inventario de Bienes Muebles Patrimoniales de la Municipalidad de Cerro Azul.

Que, mediante Informe N°0326-2023-OACPM-OGAF-MDCA, la Oficina de Abastecimiento, Control Patrimonial y Maestranza solicita la reconformación del comité de inventario, debido al cese de los funcionarios mencionados en la Resolución de la Oficina General de Administración y Finanzas N°042-2022-OGAF-MDCA.

En uso de las atribuciones que señala el numeral 2 del artículo 75° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul aprobado con la Ordenanza Municipal N° 010-2021-MDCA y las vacaciones correspondientes:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – **RECONFORMAR** la comisión de Inventario Físico designado de Bienes Muebles Patrimoniales con Resolución de la Oficina General de Administración y Finanzas N°042-2022-OGAF-MDCA.

Artículo Segundo. **- DESIGNAR** como Miembros de la Comisión de Inventario Físico de Bienes Muebles Patrimoniales del año fiscal 2023 de la Municipalidad de Cerro Azul a los siguientes funcionarios:

a)	Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas	(PRESIDENTE)
b)	Jefe de la Oficina de Abastecimiento, Control Patrimonial y Maestranza	(1° MIEMBRO)
c)	Jefe de la Oficina de Contabilidad y Costos	(2° MIEMBRO)

Artículo Cuarto. – **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente disposición a la Oficina General de Administración y Finanzas y Oficina de Abastecimiento, Control Patrimonial y Maestranza.

Artículo Quinto. – **ENCARGAR** a la Oficina de Informática y Estadística la Difusión de la presente Resolución en el Portal de transparencia de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL
V°B°
ABASTECIMIENTO CONTROL PATRIMONIAL Y MAESTRANZA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL
V°B°
ASESORÍA JURÍDICA
CAÑETE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL
CPC. LIZZE... HUARA...
JEFA DE LA...